

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 593-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 257-2022-VIPAC-CO/UNAM del 05.08.2022, el Informe Legal N° 0491-2022-OAJ/CO/UNAM del 03.08.2022, el Informe N° 0488-2022-URH/DIGA/UNAM del 02.08.2022, el Informe N° 062-2022/UAP/URH/DIGA/UNAM del 01.08.2022, el Informe N° 033-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 07.07.2022, la Carta N° 006-2022-YLVCH del 13.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de agosto de 2022, y;

CONSIDER ANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 581-2021-UNAM, se otorga Licencia con Goce de Haber, a favor de la M.Sc Yesica Luz Vilcanqui Chura, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, desde el 10 de agosto de 2021 al 10 de agosto de 2022, para cursar estudios de Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile.

Que, al respecto, con Carta N° 006-2022-YLVCH, de fecha 30 de junio de 2022, la docente M.Sc. Yesica Vilcanqui Chura, solicita renovación de licencia de estudios, para continuar con sus estudios de Doctorado, a partir del 11 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2023; para tal fin, adjunta su certificado de historial académico y certificado de estudiante regular.

Que, con Informe N° 0488-2022-URH/DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, remite el Informe N° 062-2022/UAP/URH/DDIGA-UNAM, suscrito por el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, mediante el cual emite opinión favorable para otorgar la segunda licencia con goce de haber, a favor de la M.Sc Yesica Luz Vilcanqui Chura, para continuar sus estudios de "Doctorado en Nutrición y Alimentos", en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile", por el periodo de un [01] año, a partir del 11 de agosto del 2022 al 11 de agosto de 2023.

Que, con Informe Legal N° 0491-2022-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de Licencia con goce de remuneraciones, solicitado por la M.Sc Yesica Luz Vilcanqui Chura, Docente Ordinario, adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 88°, señala que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; del mismo modo, señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 1043-2019-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia, en la que se establece en el artículo 15º señala. La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría será de dos (2) años y de Doctorado será de cuatro (4) años, cada uno, en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente, (Ley Universitaria). Para los estudios de Segunda especialización se podrá conceder hasta un [1] año; en el presente caso, el docente ordinario, viene solicitando licencia con goce de remuneraciones, respecto a su segundo año de estudio y, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos el docente ha cumplido con los objetivos planteados, por cuanto, ha cumplido con presentar el certificado del historial académico; por lo que, en atención a la opinión favorable emitida por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente otorgar a la M.Sc Yesica Luz Vilcanqui Chura, Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un [01] año, desde el 11 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023.

Que, con Oficio N° 257-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura docente Ordinario adscrita al departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial y teniendo opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta procedente otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un [01] año, desde el 11 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Otorgar, a la M.Sc Yesica Luz Vilcanqui Chura, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un [01] año, desde el 11 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 593-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, a la M.Sc YESICA LUZ VILCANQUI CHURA, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un (OI) año, desde el II de agosto de 2022 al II de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. — **ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación; así como las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.	
DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL PRESIDENTE (E)	ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL